

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE**

**HORA:** 19.30.

**PRESIDENTE:** D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

**CONCEJALES:** D. Ignacio IMIZCOZ ECHEVERRIA  
D. José SALAS MARTIN  
Dña. M<sup>a</sup> Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS  
D. R. Iñaki AGUERA REOYO  
D. Josetxo CIGA CERDAN  
D. Juan M. FELIU DORD  
Dña. Orreaga TIHISTA JIMENEZ  
D. Javier BASTERRA BASTERRA  
Dña. Parezi ASIAIN ARTOLA  
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO  
D. Koldo GARCIA IZAGUIRRE

**SECRETARIA TITULAR:** D<sup>a</sup>. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior.**

Respecto a este punto, se pasa a la firma del borrador y se aprueban por asentimiento.

**SEGUNDO.-Propuesta de convenio con D. Luis Miquelarena Gamio en representación de Asador Zubiondo SA (expte. nº 2011CONV0012).**

Se vio el informe acompañado de fotografías redactado por el arquitecto asesor D. Iñaki Tanco referido a la adecuación de un espacio de la parcela catastral 152 del polígono 2 de Huarte por parte del titular del Asador Zubiondo SA, D. Luis Miquelarena Gamio

Por parte de la propiedad del Asador Zubiondo SA se ha mejorado el espacio situado alrededor de su edificio, se ha instalado hierba artificial y pequeños arbustos, instalando traviesas de tren como elementos de contención de tierras, existiendo el compromiso de mantener dicho terreno de titularidad municipal, en las condiciones de mejora ahora existentes: parterres de césped, plantados de pequeños arbustos, así como su limpieza y futuras labores de mantenimiento que se necesiten en el futuro.

**Fundamentos de Derecho**

A tenor del artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 224 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

**SE ACUERDA**

a) aprobar el convenio de colaboración con D. Luis Miquelarena Gamio, propietario del Asador Zubiondo SA que consta en el texto que se acompaña.

b) autorizar al Sr. Alcalde D. Iñaki Cespo San José, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Ignacio Imizcoz Echeverría, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a cuantas acciones se deriven del mismo

**TERCERO.- Propuesta de aprobación definitiva de liquidación final del Plan parcial de Areta, II fase promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea (expte. nº 2005PLAN0001).**

Se deja sobre la mesa para ultimar los informes a incluir en el expediente

**CUARTO- Propuesta de aprobación inicial de Disposición interpretativa sobre división horizontal de parcelas de uso terciario del Plan Parcial Ollokilanda-Urbi (expte nº 2011APOR003).**

Por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento se ha venido informando de manera favorable la posibilidad de dividir en propiedad horizontal las edificaciones que se levanten sobre las parcelas de uso terciario y edificables en S+B+E+1 ya que no existe ni en el Plan parcial en el Plan General ninguna determinación que lo prohíba .

La existencia, por otro lado de un coeficiente de homogeneización para estas entreplantas, semejante al de las plantas de sótano, y distinto del correspondiente al de las plantas baja y primera, ha hecho que se haya venido exigiendo una comunicación directa entre la planta baja y la entreplanta, de forma tal que ésta no constituya una planta independiente de las demás. Tal exigencia de comunicación aparece expresamente recogida, para los locales de sótano en el artículo 51 de las Ordenanzas de edificación del Plan parcial y resulta asimismo predicable de la planta inmediatamente superior a la planta baja en vigor de lo dispuesto por el artículo 3.4.2.1 de las Ordenanzas de Construcción del Plan General.

La inexistencia, sin embargo, de disposición específica en el plan Parcial respecto de obligatoriedad de la comunicación entre la cliente de homogeneización para estas entreplantas, semejante al de las plantas de sótano, y distinto del correspondiente al de las plantas baja y primera, aconseja la formulación de esta disposición interpretativa.

Contenido de la disposición interpretativa.

Las entreplantas de las parcelas de uso terciario del Plan Parcial Ollokilanda-urbi podrán conformar fincas independientes en propiedad horizontal para albergar actividades autónomas de las del resto del edificio, disponiendo en tal caso de comunicación con la planta baja, al menos, mediante una escalera cómoda cuyo ancho será superior a 1,50 metros.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por UNANIMIDAD.....

- a) aprobar inicialmente la disposición interpretativa referida al polígono de servicios Ollokilanda Urbi.
- b) Exponerla al público durante el plazo reglamentario de un mes.
- c) Enviar copia del expediente al Ayuntamiento de Esteribar.

**QUINTO - Propuesta de renovación del convenio de colaboración con el Instituto de Educación Secundaria Agroforestal de Villava.**

Se trae a conocimiento de la Corporación el convenio de colaboración con el IES Agroforestal de Villava referido a la actividad de Formación práctica de los alumnos/as de dicho centro en el servicio de Jardines municipal.

En consecuencia

a) darse por enterados de la existencia del convenio de colaboración con el IES Agroforestal de Villava referido a la actividad de Formación práctica de los alumnos/as de dicho centro en el servicio de Jardines municipal.

b) explicar que dicho convenio se prorroga de no mediar renuncia expresa de cualquiera de las partes.

**SEXTO.- Propuesta de acuerdo de ejecución de sentencia de la Sala de Contencioso Administrativo en el procedimiento ordinario nº 589/2009. .- (expte nº 2011RECU0022)**

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Navarra ha dictado Sentencia, de fecha 20-5-2001, procedimiento ordinario núm. 589/2009, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo ya identificado en el encabezamiento, anulamos por contrarios al Ordenamiento Jurídicos los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Huarte que aprueban su presupuesto para el año 2009 y su plantilla orgánica para el mismo año en cuanto, respecto al de interventor, modifica el complemento de puesto de trabajo y suprime el de prolongación de jornada que se entenderán establecidos en el 50% y el 10% respectivamente”.

#### Fundamentos de Derecho

A tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 de la LJCA que “las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan”.

SE ACUERDA:.....

a).- Previa inclusión de los documentos contenidos en la Sentencia que se ejecuta, aprobar inicialmente el presupuesto de 2009 y publicar anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, exponiendo en la Secretaría durante los quince días hábiles a continuación de la publicación del mismo, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

b).- Modificar la plantilla orgánica de 2009, y su publicación en el BON, en el puesto de interventor/a (con código de servicio valor 10; número 2; régimen jurídico F; nivel grupo B; sistema de ingreso C.O) en el siguiente sentido:

Complemento de puesto de trabajo (B) 25%

Prolongación de jornada (..)10%

c).- Autorizar a la Alcaldía o en quien delegue la ejecución de cuantos actos y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo el presente acuerdo.

d) trasladar el acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Navarra a los efectos oportunos y a doña Elisa García Leranoz.

#### **SEPTIMO.- Definición del perfil lingüístico del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Huarte conforme se establece en el título VII de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local. ( expte 2011PLENO025)**

Se deja pendiente para tratarlo en la Comisión de personal y del informe a emitir por la técnica de euskera.

#### **OCTAVO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde el último pleno.**

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N°. 99085, de 23 de agosto de 2011 a la N°. 99129, de 16 de septiembre de 2011.

Pregunta D. Josetxo Ciga por las resoluciones 99095, 99105, 99106 así como 9921 y 99126 que quedan explicadas.

#### **NOVENO.- Ruegos y preguntas**

\*\* Previa su declaración de urgencia, el Sr. Presidente propone la inclusión plenaria de varios temas que ya han sido tratados en el pre pleno e incluso en comisión.

Sometida la declaración de urgencia a votación SE ACUERDA POR UNANIMIDAD tratar los temas propuestos, a saber:

#### **DECIMO.- Renuncia al cargo de concejal municipal. (expte nº 2011PLENO023)**

Se vio el escrito suscrito por la concejala Dña. Amaya Miren Goñi Delzangles con entrada en este Ayuntamiento de 26 de setiembre de 2011 y número 5163 en que explica que por motivos personales presenta su renuncia y dimisión irrevocable al cargo de concejal municipal

Por unanimidad,

SE ACUERDA:

- a) Darse por enterada la Corporación de la renuncia al cargo de concejala de Dña. Amaya Miren GOÑI DELZANGLES.
- b) Dar traslado a la Junta Electoral Central

**DECIMO PRIMERO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la Ordenanza de instalación de Terrazas y otros elementos asociados a la Hostelería y al Comercio en la vía pública (2011APOR0004)**

Se observa que hay varias peticiones de establecimientos de hostelería que desean una autorización sobre dicho tema, que el tema se trató en comisión de 24 de abril e incluso con la Asociación de Comerciantes el día 5 de mayo de 2011 y teniendo en cuenta la visita girada por el servicio de Alguaciles a todos los hosteleros para conocer sus necesidades y/o peticiones, se propone lo siguiente:

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación

ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas y otros elementos asociados a la Hostelería y al Comercio en la vía pública en Huarte.

2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

**DECIMO SEGUNDO.- Propuesta de servicio de atención directa a las vecinas y los vecinos de Huarte.- (expte nº 2011PLEN0024)**

Se plantea la conveniencia de que un concejal del Ayuntamiento reciba a las/os vecinas/os interesadas/os en exponer sus sugerencias y reclamaciones a esta Corporación y por ello, el Sr. Alcalde propone lo siguiente:.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 47 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Nombrar a D. José SALAS MARTIN, Concejal encargado de la atención directa a las vecinas y los vecinos de Huarte, atenderá el primer y tercer miércoles de cada mes, previa cita y en horario de 10 a 13 horas. Atenderá las quejas, sugerencias y reclamaciones que se puedan presentar por la ciudadanía.

**DECIMO TERCERO.- Se trae a colación la petición de la Fundación Laboral de la Construcción para el nombramiento de un vocal representante del Ayuntamiento. (expte nº 2011PLEN0026)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente pregunta si hay algún voluntario y se ofrece el concejal D.Koldo Garcia Izaguirre, Por tanto,

Fundamentos de Derecho

En base a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- Nombrar a D. Koldo GARCIA IZAGUIRRE representante de este Ayuntamiento ante la Fundación Laboral de la Construcción.
- Enviar copia a la citada entidad.

**DECIMO CUARTO.-Sobre la solicitud de subvención al Banco de Alimentos de Navarra. ( expte nº 2011PLEN0022)**

Teniendo en cuenta que el escrito enviado por la Delegación Navarra del Banco de Alimentos, solicitando apoyo económico para contribuir al funcionamiento de la distribución de alimentos donados gratuitamente. Consta que en el Municipio de Huarte se atendió a 108 personas entre las que se distribuyeron 17098 kg.

Explica el Sr. Alcalde que la partida presupuestaria 48.200 del vigente presupuesto tiene 8.000 euros pero que ya se han transferido 5.000 euros quedando un saldo de 3.000 euros.

En consecuencia se propone otorgar una subvención de 3.000 euros.

Sometido el tema a votación, POR UNANIMIDAD

Fundamentos de Derecho

A tenor de los artículos 65 y 67 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- otorgar a la Delegación Navarra del Banco de Alimentos una subvención de 2.000 euros para su destino a los fines de la asociación.
- Notificar la presente resolución al peticionario
- Dar traslado a intervención para efectuar su pago.....

A continuación, en ruegos y preguntas,

Interviene D. Iñaki Agüera quien dice: Nosotros en referencia a la noticia de prensa, queríamos reflejar lo siguiente:

Que las comunicaciones aparecidas tanto en Diario de Navarra como en Diario de Noticias en referencia a las fiestas patronales de Huarte son totalmente falsas y no se ajustan en nada a la realidad ya que durante la celebración de las mismas se ha ofrecido tanto un modelo de sana convivencia entre todas y todos, vecinas, vecinos y visitantes y han supuesto una lección de libertad de expresión.

También queremos destacar que en la sesión de pre pleno la corporación mayoritariamente ha demostrado mayor altura de miras y estar muy por encima de intenciones interesadas y partidistas del Pp, demostrando mayor cordura y habilidades democráticas, llegando a acuerdos y a una valoración conjunta positiva en cuanto a la interpretación real de las fiestas patronales.

Por último, estamos totalmente de acuerdo con las declaraciones del señor alcalde a la prensa respecto a la valoración de las fiestas de Huarte y a su vez agradecemos sus palabras que resaltan la verdad de lo sucedido. Eskerrik asko.

Por último, interviene el Sr. Alcalde diciendo: estoy totalmente de acuerdo con las palabras del portavoz de Bildu.

Ante una consulta planteada por D. Javier Basterra, se trata fuera del pleno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que el Sr. Alcalde, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.